



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Bellavista, 24 de febrero del 2025

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 090-2025-D-FCA-UNAC

Visto, Oficio N° 041-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 24 de febrero del 2025, por el cual el Director de la Escuela Profesional de Administración, Dr. Luis Alberto De la Torre Collao, remite la propuesta del docente que realizará la supervisión y seguimiento de las Prácticas Pre Profesionales y Profesionales de la estudiante Rodriguez Velasquez Milenka.

CONSIDERANDO:

Que, según el **Art. 5° PRINCIPIOS** de la Ley Universitaria N° 30220, las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14 El interés superior del estudiante;

Que, el Art. 68° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Decano es la máxima autoridad de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria como dispone la ley; asimismo, el Art. 70° numeral 70.8 indica las atribuciones del Decano que el Estatuto le asigne;

Que, conforme al Art. 40° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas y profesionales, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional;

Que, asimismo, según el Art. 43° numeral 43.4 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, una de las atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional es aprobar los expedientes, para la emisión por el Decano, de las constancias de egresados, prácticas pre profesional o internado, de la carrera profesional;

Estando normado en los artículos 185° y 187° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los artículos 68° y 70° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR, al docente, que realizará la supervisión y seguimiento de las Prácticas Preprofesionales y Profesionales, conforme al Oficio N° 041-2025-EPA-FCA-UNAC-VIRTUAL, como se detalla en el siguiente cuadro:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES DEL ESTUDIANTE	CÓDIGO ESTUDIANTE	EMPRESA Y/O INSTITUCIÓN	INICIO DE PRÁCTICA	TÉRMINO DE PRACTICA	DOCENTE SUPERVISOR
1	RODRIGUEZ VELASQUEZ MILENKA	1910120946	ALBAGEIN SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	24/01/2025	24/04/2025	CORREA SILVA EDWARD GERARDO

SEGUNDO.- DISPONER, que el docente supervisor emita su informe a la Escuela Profesional de Administración y al estudiante al término de la práctica.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Secretaría Académica-FCA e interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Dr. Victor Hugo Duran Herrera
DECANO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

ANEXO 1 ESTRUCTURA DEL INFORME DE SUPERVISIÓN DOCENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

I. GENERALIDADES

- 1.1. Datos del practicante.
- 1.2. Datos del docente supervisor y resolución de designación.
- 1.3. Lugar de realización de las prácticas preprofesionales, o profesionales según el caso indicando la fecha de inicio y término.
- 1.4. Datos de la entidad.

II. ACTIVIDADES REALIZADAS DE ACUERDO CON EL PLAN DE APRENDIZAJE

- 2.1. Actividad 1
- 2.2. Actividad 2
- 2.3. Actividad 3
- 2.4.

En cada una de las actividades realizar una breve descripción del trabajo y resultados de este.

III. INFORME DEL DOCENTE ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (DOCENTE)

- 4.1. Conclusiones. Obtenidas sobre la experiencia adquirida por el practicante.
- 4.2. Recomendaciones: Son aquellas que se dan al área usuaria (Escuela Profesional).

ANEXOS

Adjuntar información relacionada con la supervisión para reforzar o sustentar informe (fotos en el área de las prácticas, imágenes sustentadoras, etc.)

El informe debe ser suscrito por el docente encargado de la supervisión.

Firma del docente
supervisor

Nombres y Apellidos
del docente supervisor

Nota: El formato comprende información básica de la práctica, la Facultad, Escuela Profesional puede incorporar información adicional si lo consideran pertinente